

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, demanda verbal de Pertenencia, iniciada por ALFONSO MARÍN MARÍN frente a DIANA MARCELA PLAZA HERRERA y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00115-00; anunciando la conclusión del término de suspensión decretado. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de agosto de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0544/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Analiza esta dispensadora de justicia lo discurrido dentro de la acción verbal de Pertenencia iniciada por ALFONSO MARÍN MARÍN frente a DIANA MARCELA PLAZA HERRERA y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00115-00; ello con el fin de ordenar la reanudación de lo actuado, así:

HECHOS:

El 31 de enero de esta anualidad, se dispuso la suspensión del trámite procesal, por solicitud de las partes, ello hasta el día 31 de julio de esta anualidad.

Ha concluido el término dispuesto de suspensión, sin pronunciamiento de las partes.

SE CONSIDERA:

El artículo 163 inciso final, reza:

“Artículo 163. Reanudación del proceso.

... Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten...”.

En el sub lite, se decretó la suspensión del discurrir ante solicitud rogada por las partes, a una fecha determinada en el calendario, con fundamento en norma legal para ello, sin que se tenga noticia del pretensor sobre el futuro de este plenario.

Acogiendo lo reglamentado en el código general del proceso, ante el silencio del reclamante, se ordenará reanudar el trámite.

En firme esta decisión continuarán corriendo los términos a la demandada DIANA MARCELA PLAZA HERRERA, para la defensa de sus intereses.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

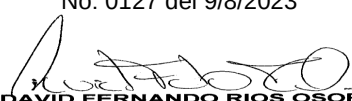
R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordena Reanudar de oficio la acción verbal de Pertenencia iniciada por ALFONSO MARÍN MARÍN frente a DIANA MARCELA PLAZA HERRERA y Personas Indeterminadas, radicada al 2022-00115-00; por lo expresado.

SEGUNDO: Continuará el cómputo de términos para la demandada DIANA MARCELA PLAZA HERRERA, con el ánimo de que ejerza su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0127 del 9/8/2023  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
